



A.S.V.
EXPTE. N° 1050-722-08

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2023
182-E-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Eugenia Bernal y los Sres. Enrique Marcelo Aquino, C.U.I.L. N° 20-26793960-9; María Evelina Bonaventura, C.U.I.L. N° 27-23628337-8; Rodolfo Daniel Casimiro, C.U.I.L. N° 20-20455727-7; Ernesto Luis Eisenberg, C.U.I.L. N° 23-13284893-9 y Sergio Daniel Haisama, C.U.I.L. N° 20-17651766-3; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, 17, 36, 50, 68 obran agregados en autos los contratos de locación de obra, por el período que allí se indica.

Que, obran informes de competencia emitidos por la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia, donde esta última indica que se liquidaron los haberes como personal contratado por el Ejercicio 2008.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, de los cuales surge que, a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Locación de Obra tramitados en autos;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

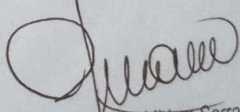
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de obra celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Eugenia Bernal y los Sres. Enrique Marcelo Aquino, C.U.I.L. N° 20-26793960-9; María Evelina Bonaventura, C.U.I.L. N° 27-23628337-8; Rodolfo Daniel Casimiro, C.U.I.L. N° 20-20455727-7; Ernesto Luis Eisenberg, C.U.I.L. N° 23-13284893-9 y Sergio Daniel Haisama, C.U.I.L. N° 20-17651766-3, por el período 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio 2008:		
Jurisdicción	F1	Ministerio de Educación
U de O	F3	Secretaría de Educación
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA	1-1-2-2-24-0	Otros Servicios No Personales – Unidad de Gestión

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy